

2024/83

11.1.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 72/2021

de 5 de febrero de 2021

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2024/83]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2020/1803 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a la categoría de productos «papel impreso, papel para escritorio y bolsas de papel» ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión (UE) 2020/1804 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a las pantallas electrónicas ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) La Decisión (UE) 2020/1805 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se modifican las Decisiones 2014/350/UE y (UE) 2016/1349 para prorrogar el período de validez de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles y al calzado, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes ⁽³⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (4) La Decisión (UE) 2020/1803 deroga las Decisiones 2012/481/UE ⁽⁴⁾ y 2014/256/UE ⁽⁵⁾ de la Comisión, incorporadas al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, deben suprimirse del mismo.
- (5) La Decisión (UE) 2020/1804 deroga la Decisión 2009/300/CE de la Comisión ⁽⁶⁾, que está incorporada al Acuerdo EEE y, en consecuencia, debe suprimirse de dicho Acuerdo.
- (6) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 2g [Decisión (UE) 2016/1349 de la Comisión], se añade el texto siguiente:

«, modificada por:

— **32020 D 1805:** Decisión (UE) 2020/1805 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020 (DO L 402 de 1.12.2020, p. 89).».

2. El texto del punto 2j (Decisión 2009/300/CE de la Comisión) se sustituye por el texto siguiente:

«**32020 D 1804:** Decisión (UE) 2020/1804 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a las pantallas electrónicas (DO L 402 de 1.12.2020, p. 73).».

3. En el punto 2zn (Decisión 2014/350/UE de la Comisión), se añade el guion siguiente:

«— **32020 D 1805:** Decisión (UE) 2020/1805 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020 (DO L 402 de 1.12.2020, p. 89).».⁽¹⁾ DO L 402 de 1.12.2020, p. 53.⁽²⁾ DO L 402 de 1.12.2020, p. 73.⁽³⁾ DO L 402 de 1.12.2020, p. 89.⁽⁴⁾ DO L 223 de 21.8.2012, p. 55.⁽⁵⁾ DO L 135 de 8.5.2014, p. 24.⁽⁶⁾ DO L 82 de 28.3.2009, p. 3.

4. Después del punto 2zr [Decisión (UE) 2019/70 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:
«2zs. **32020 D 1803**: Decisión (UE) 2020/1803 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2020, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a la categoría de productos “papel impreso, papel para escritorio y bolsas de papel” (DO L 402 de 1.12.2020, p. 53).».
5. Se suprime el texto de los puntos 2zf (Decisión 2012/481/UE de la Comisión) y 2zl (Decisión 2014/256/UE de la Comisión).

Artículo 2

Los textos de las Decisiones (UE) 2020/1803, (UE) 2020/1804 y (UE) 2020/1805 de la Comisión en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2021, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2021.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Clara GANSLANDT

* No se han indicado preceptos constitucionales.